



PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Geográfico Nacional

Oficina de
Integridad



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



**Elaborando
la Carta Nacional**
a partir del encargo del Presidente
de la República Augusto B. Leguía
mediante Decreto Supremo del 10
de mayo de 1921.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL 2021

Oficina de Integridad

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	3
II.	OBJETIVO	4
III.	BASE LEGAL	4
IV.	CONCEPTO OPERATIVO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	5
V.	DIAGNÓSTICO	7
VI.	MATRIZ DE ACCIONES	8
VII.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	8
VIII.	ANEXO: Matriz de Implementación del Modelo de Integridad Pública	

I. PRESENTACIÓN

De acuerdo a la Resolución Jefatural N° 071-2021-IGN/GG/OPP del 12 de agosto de 2021, se aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Instituto Geográfico Nacional (IGN), siendo un organismo público descentralizado del sector Defensa, con personería jurídica de derecho público interno, a su vez, establece entre otras funciones, promover la cultura de probidad, transparencia, justicia y servicio público establecido en el Código de Ética de la Función Pública.

Acorde a dicha función, a través de la Resolución Jefatural N° 047-2019/IGN/OPP, de fecha 07 de mayo de 2019, se aprobó la creación de la Oficina de Integridad en el Instituto Geográfico Nacional, en conformidad al Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, la misma que dependerá de la Gerencia General del IGN, a efectos de cumplir con las labores de promoción de la integridad y la ética institucional en las entidades públicas, atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017JUS.

Desde su creación, la Oficina de Integridad ha venido desempeñando acciones y tareas destinadas al cumplimiento de las normas relacionadas a la implementación del modelo de Integridad en el Instituto Geográfico Nacional, y a partir de la aprobación de la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, ha dirigido de manera articulada el trabajo de las oficinas del Instituto Geográfico Nacional con la finalidad de cumplir con los objetivos trazados en la implementación del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

Con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM del 26 de abril del 2018, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el mismo que establece acciones para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública.

Con la finalidad de contar con una herramienta que establezca las acciones que corresponde desarrollar para la implementación del Modelo de Integridad y con ello, fortalecer la cultura de integridad, se presenta el Programa de Integridad que permita el compromiso e

involucramiento de todos los departamentos y oficinas del Instituto Geográfico Nacional para fortalecer la cultura de integridad y lucha contra la corrupción.

II. OBJETIVO

El presente Programa de Integridad tiene como objetivo fortalecer la cultura de integridad mediante la implementación del Modelo de Integridad en el Instituto Geográfico Nacional, identificando acciones a ser ejecutadas durante el periodo 2021, optimizando la capacidad preventiva y defensiva del Instituto Geográfico Nacional frente a la corrupción y cualquier otra práctica contraria a la ética pública.

III. BASE LEGAL

El Programa de Integridad del Instituto Geográfico Nacional se ampara en las siguientes disposiciones legales:

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.3. Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- 3.4. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 3.5. Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 3.6. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 3.7. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 3.8. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021.
- 3.9. Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.10. Resolución Jefatural N° 071-2021-IGN/GG/OPP, que aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Instituto Geográfico Nacional.
- 3.11. Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que estableció prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así

- como de personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 3.12. Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - 3.13. Resolución Ministerial N° 1174-2018-DE/SG que aprueba la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Defensa.
 - 3.14. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, aprueba Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública".
 - 3.15. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP: Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público.
 - 3.16. Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG que aprueba la Directiva N° 006-2019CG/INTEG Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado y su modificatoria.
 - 3.17. Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD que aprueba Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.

IV. CONCEPTO OPERATIVO DEL MODELO DE INTEGRIDAD

El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021 aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM contiene el Modelo de Integridad, el cual se define como "*...el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética.*

Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, en un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en la entidad".

Dichos componentes están descritos de la siguiente forma:

- 4.1. **Compromiso de Alta Dirección:** Toda estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción, expresa la real voluntad política de parte de la más alta autoridad de la entidad, teniendo como punto de partida establecer una verdadera cultura de integridad.

- 4.2 **Gestión de Riesgos que afecten la integridad pública:** Se trata de identificar los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública y también a otras prácticas contrarias a la ética, realizando acciones para controlarlos y mitigarlos.
- 4.3 **Políticas de cumplimiento e integridad:** Está referido a la posición de la entidad frente a los temas sensibles, que definen valores, normas de conducta para los funcionarios que necesitan aplicar en su trabajo diario, especialmente en las que puedan surgir conflictos de intereses.
- 4.4 **Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas:** La transparencia es una herramienta de gestión pública y el mecanismo de prevención de la corrupción más importante.
- 4.5 **Controles interno, externo y auditoría:** El control interno se refiere a las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la propia entidad, su objetivo es asegurar la correcta gestión de los recursos, bienes y operaciones. El control gubernamental externo lo realiza la Contraloría General de la República o a través del OCI. Dicho control es por naturaleza externa y posterior, y tiene por finalidad asegurar el adecuado uso de los recursos públicos. El control externo es parte del control gubernamental que se realiza periódicamente para realizar auditorías financieras. Está a cargo de las Sociedades de Auditoría Externa, las cuales, al ser terceras empresas certificadas y especializadas, garantizan la objetividad e imparcialidad en la evaluación.
- 4.6 **Comunicación y capacitación:** trata sobre la necesidad de difundir los conceptos de integridad y los mecanismos de prevención, investigación y sanción de prácticas cuestionables en la entidad. La política de integridad debe ser comunicada no solo al interior de la entidad, sino también a los proveedores, contrapartes de convenios, otras entidades, y al público en general.
- 4.7 **Canal de denuncias:** Es un mecanismo claro, sencillo y visible que permita y facilite a cualquier persona (servidores y usuarios) a reportar la denuncia de una práctica cuestionable o de un acto de corrupción, en la que pudiera haber incurrido un funcionario o servidor de la entidad. Asimismo, implementar diferentes mecanismos o herramientas para la protección al denunciante.
- 4.8 **Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad:** Efectúa la revisión de la efectividad de la estrategia para prevenir

prácticas cuestionables; así como la evaluación de la operatividad del área encargada de la aplicación del modelo de integridad.

- 4.9 **Encargado del Modelo de Integridad:** El encargado asume un rol de articulación y monitoreo de los componentes que conforman el modelo, por lo cual requiere tener un alto nivel jerárquico, suponiendo el respaldo público de la alta dirección a la función de seguimiento de la política de integridad. Asimismo, debe desarrollar una tarea orientadora y de acompañamiento.

V. DIAGNÓSTICO

Mediante Resolución Jefatural N° 047-2019/IGN/OPP, se aprobó la creación de la Oficina de Integridad en el Instituto Geográfico Nacional, a efectos de cumplir con las funciones contempladas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, cuyo artículo 2 numeral 2.1. establece que la Oficina de integridad es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y la ética institucional en las entidades públicas.

A partir de la creación de la oficina de Integridad, y en el marco de sus funciones, se inició el proceso para la implementación del modelo de integridad previsto en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM.

En cumplimiento a las disposiciones dadas por la Unidad Funcional de Integridad Institucional del MINDEF, se realizó la evaluación a la implementación del modelo de integridad empleando una Guía de Autoevaluación con 34 preguntas sobre acciones realizadas en el IGN, identificándose con dicha información presentada al mes de octubre 2021, el avance de la Implementación del modelo de Integridad el cual permitió evidenciar el cumplimiento de las diferentes oficinas del Instituto Geográfico Nacional, en la implementación del modelo de Integridad, mostrando los siguientes componentes del Modelo:

Componente	Diagnóstico
1. Compromiso con la Alta Dirección	La máxima autoridad administrativa, se encuentra identificado con la cultura de integridad en la IGN, asimismo se ha creado la Oficina de Integridad.
2. Gestión de Riesgos	Existen matrices de identificación de riesgos en las diferentes oficinas.

3. Políticas de Integridad	El personal que labora, esta concientizado con las políticas de integridad.
4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Se cumple con las normas del Texto Único ordenado de Transparencia. Asimismo se cuenta con sistemas de solicitudes en línea.
5. Controles interno, externo y auditoría	Se cuenta con Órganos de Control Institucional.
6. Comunicación y Capacitación	Existe difusión y concientización en el personal de los temas relacionados a integridad y la ética.
7. Canal de denuncias	se encuentra implementado la plataforma digital única de denuncias del ciudadano.
8. Supervisión y monitoreo del Modelo de integridad	Se viene desarrollando indicadores que permitan evaluar el avance de la implementación del Modelo de Integridad en el IGN.
9. Encargado del modelo de integridad	En el ING se encuentra implementada la función integridad.

VI. MATRIZ DE ACCIONES

El presente Programa describe, para cada componente y subcomponente del Modelo de Integridad, la identificación de los indicadores y su periodicidad, identificándose la oportunidad de la ocurrencia del indicador para el segundo semestre del año 2021, estableciéndose además una meta al cierre del año, tal y como se aprecia en el documento anexo.

VII. SEGUIMIENTO

La Oficina de Integridad del Instituto Geográfico Nacional, se encarga de verificar el cumplimiento las acciones que contribuyen al fortalecimiento del Modelo de Integridad en la entidad; el seguimiento del programa de integridad se realizará través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción, como se indica en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP. Asimismo, realiza el seguimiento y monitoreo a las diferentes oficinas de la entidad, efectuando recomendaciones para identificar oportunidades de mejora, cierre de brechas y elevar los niveles de aplicación que conduzcan al fortalecimiento de la cultura de integridad en el Instituto Geográfico Nacional frente a la corrupción.